



EQUIPO DE PERSONAL – PROYECTOS Y ESCALAFON

PROCEDIMIENTO N° 04  
CODIGO: AGA-EP-01

**PROCEDIMIENTO**

**EXPEDICION DE RESOLUCION DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**

**I. OBJETIVO**

Otorgar al público usuario una información real de su trayectoria laboral y profesional para toma de decisiones

**II. BASE LEGAL**

- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General
- D.L. N° 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación
- Ley. N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- D.S. 0004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa
- Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y su Reglamento
- TUPA de la UGEL vigente.
- Ley de Presupuesto para el año fiscal vigente
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico
- Otras Normas conexas

**III. REQUISITOS**

- FUT Con solicitud requiriendo subsidio por luto y sepelio
- Copia de Documento de Identidad (DNI)
- Partida de Matrimonio / Partida de Nacimiento (original o copia legalizado notarialmente).
- Partida de Defunción del Causante. (original o copia legalizado notarialmente).
- En caso de solicitar gastos de sepelio anexar Boletas de Venta o Factura a nombre del solicitante. (Original o copia legalizado notarialmente, solo para trabajadores administrativos del DL 276).
- Resolución de Pensionista (si el fallecido es pensionista)

**IV. ORIGEN**

El procedimiento se origina cuando el usuario presenta su solicitud en Mesa de Partes de Trámite Documentario, con los requisitos establecidos.

**V. PROCEDIMIENTO**

Paso	Actividad	Responsable	tiempo minutos
1	Procedimiento D-TD-01 - Ingreso de Documentos a Trámite Documentario	Mesa de Partes	248
2	Recepciona los documentos para la atención beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento	Secretaria AGAIE	3
3	Registro de expedientes para la atención beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento	Secretaria AGAIE	120
4	Traslada el expediente al jefe del área	Secretaria AGAIE	3
5	Recibe el expediente y lo deriva al Técnico administrativo - Planillas	Jefe de área	60
6	Traslada el expediente al Técnico administrativo - Planillas	Secretaria AGAIE	3

7	Recepciona, verifica la conformidad y registra en su cuaderno de control.	Técnico administrativo - Planillas	5
8	Elabora el informe técnico respectivo para la atención del beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento	Técnico administrativo - Planillas	720
9	Deriva el expediente con el informe técnico para la atención del beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento al Especialista Administrativo I - Personal	Técnico administrativo - Planillas	5
10	Recibe, verifica y deriva el expediente al técnico administrativo I - Proyectos	Especialista Administrativo I - Personal	30
11	Recibe el expediente y firma el cargo	Técnico administrativo - Proyectos	3
12	Proyecta la resolución de del beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento	Técnico administrativo - Proyectos	1440
13	Entrega al Especialista Administrativo I – Personal, el proyecto de resolución	Técnico administrativo - Proyectos	5
14	Recibe y revisa el proyecto de resolución, si está conforme pone el visto bueno y lo remite a secretaria de AGAIE para la Visación de jefaturas	Especialista Administrativo I - Personal	240
15	Tramita la Visación correspondiente a los jefes de área, luego lo remite a la secretaria de dirección para la firma del director	Secretaria AGAIE	240
	Procedimiento D-TD-02, Aprobación y distribución de resoluciones directorales	Trámite documentario	982
<b>TOTAL</b>			<b>4107</b>

**VI. TIEMPO UTILIZADO:**

08 DIAS, 04 HORAS Y 27 MINUTOS

**VII. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

SUSTANTIVO

**VIII. FORMULARIO:**

FUT - FORMULARIO UNICO DE TRÁMITE

**IX. FRECUENCIA:**

SEMESTRAL

**X. GLOSARIO DE TERMINOS:**

- **SUBSIDIOS** : Es un monto destinado como ayuda oficial a una persona o asociación
- **SEPELIO** : Es la devolución del gasto ocasionado en el entierro, siempre y cuando se cumpla con los requisitos definidos en las normas o especificaciones técnicas.

**XI. ANEXOS**

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO : RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO

